

---

Presidencia: Macedonia del Norte

## 1456ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 14 de diciembre de 2023 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 10.05 horas  
Suspensión: 13.35 horas  
Reanudación: 15.10 horas  
Clausura: 16.10 horas

2. Presidencia: Embajador I. Djundev  
Sra. A. Marku

Presidencia, Federación de Rusia (PC.DEL/1671/23 OSCE+)

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: AGRESIÓN EN CURSO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Presidencia, Ucrania (PC.DEL/1703/23), España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Mónaco y San Marino) (PC.DEL/1689/23), Estados Unidos de América (PC.DEL/1672/23), Reino Unido, Türkiye (PC.DEL/1697/23 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1704/23), Noruega (en nombre también de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia) (PC.DEL/1687/23 OSCE+), Letonia (PC.DEL/1707/23 OSCE+), Japón (Socio para la Cooperación) (PC.DEL/1676/23)

Punto 2 del orden del día: PONENCIA A CARGO DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS TRES COMITÉS: COMITÉ DE SEGURIDAD, COMITÉ ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL Y COMITÉ DE LA DIMENSIÓN HUMANA

Presidencia, Presidente del Comité de Seguridad, Presidente del Comité Económico y Medioambiental, Presidenta del Comité de la Dimensión Humana, España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino) (PC.DEL/1690/23), Estados Unidos de América (PC.DEL/1674/23), Reino Unido, Türkiye (PC.DEL/1698/23 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1701/23 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1685/23), Azerbaiyán (PC.DEL/1693/23 OSCE+), Noruega (PC.DEL/1677/23), Federación de Rusia (PC.DEL/1675/23), Suiza (PC.DEL/1694/23 OSCE+), Kazajstán, Canadá (PC.DEL/1705/23 OSCE+), Polonia (PC.DEL/1673/23), Armenia (PC.DEL/1695/23 OSCE+)

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1469 (PC.DEC/1469) relativa a la prórroga del mandato de la Presencia de la OSCE en Albania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1470 (PC.DEC/1470) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 5 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1471 (PC.DEC/1471) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1472 (PC.DEC/1472) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 7 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1473 (PC.DEC/1473) relativa a la prórroga del mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 8 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1474 (PC.DEC/1474) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Moldova (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Serbia y Ucrania, países candidatos; de Georgia, país candidato potencial; de Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión), Suiza (declaración interpretativa, véase texto agregado 7 de la decisión), Noruega (declaración interpretativa, véase texto agregado 8 de la decisión)

Punto 9 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1475 (PC.DEC/1475) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 10 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1476 (PC.DEC/1476) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Serbia. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 11 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1477 (PC.DEC/1477) relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Skopje. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 12 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1478 (PC.DEC/1478) relativa a la prórroga del mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 13 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Crímenes cometidos actualmente por el régimen de Kiev y políticas peligrosas aplicadas por la alianza occidental con objeto de agravar las tensiones: Federación de Rusia (PC.DEL/1683/23)*
- b) *Día de los Derechos Humanos y 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, celebrado y conmemorado el 10 de diciembre de 2023: España-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y*

Herzegovina, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Ucrania, países candidatos; así como de San Marino) (PC.DEL/1691/23), Estados Unidos de América (PC.DEL/1681/23), Federación de Rusia (PC.DEL/1682/23), Noruega (en nombre también de Albania, Andorra, Canadá, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Montenegro, el Reino Unido y Suiza) (PC.DEL/1686/23), Türkiye (PC.DEL/1699/23 OSCE+), Ucrania, Belarús, Azerbaiyán

Punto 14 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

No hubo intervenciones

Punto 15 del orden del día: INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

No hubo intervenciones

Punto 16 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Declaración de despedida de la Presidencia de la OSCE de Macedonia del Norte*: Presidencia, Malta
- b) *Despedida del Representante Permanente de Macedonia del Norte ante la OSCE, Embajador I. Djundev*: Malta, Presidencia, Letonia
- c) *Elecciones presidenciales anticipadas en Azerbaiyán, 7 de febrero de 2024*: Azerbaiyán (PC.DEL/1692/23 OSCE+)
- d) *Elecciones parlamentarias anticipadas en Portugal, 10 de marzo de 2024*: Portugal (PC.DEL/1688/23 Restr.)

4. Próxima sesión:

Se anunciará



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1469  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 1469  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA PRESENCIA DE LA OSCE EN ALBANIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Presencia de la OSCE en Albania hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1470  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1470  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE  
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN ASTANA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Astana hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1471  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1471  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN BOSNIA Y HERZEGOVINA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1472  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 1472  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA  
OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN BISHKEK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Bishkek hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1473  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 1473  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE  
LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA OSCE EN DUSHANBE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de Programas de la OSCE en Dushanbe hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1474  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 8 del orden del día

**DECISIÓN N° 1474  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2024.

PC.DEC/1474  
14 December 2023  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Moldova:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, la Delegación de la República de Moldova desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La República de Moldova lamenta profundamente que, una vez más, el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova haya sido el único que no se ha podido prorrogar por un período de un año, debido al desacuerdo de un Estado participante. Cabe recordar que una prórroga de seis meses constituye una pesada carga administrativa, y no vemos ningún motivo para dificultar todavía más el funcionamiento de la Misión. Ello solo añadirá una presión innecesaria sobre sus actividades. Si se desea que una misión dé buenos resultados, deberán concedérsele unos plazos y espacios razonables.

En su calidad de país anfitrión, Moldova recuerda su firme apoyo a la labor de la Misión, de conformidad con su mandato. Habida cuenta de ese contexto, no nos oponemos al consenso para prorrogar el mandato por un período de seis meses.

Desearíamos recordar la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE, en la que se reafirma que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe tener un año de duración siempre que el Estado participante que acoja la operación sobre el terreno dé su asentimiento. Y ningún otro Estado participante de la OSCE debería imponer una duración alternativa. En ese sentido, instamos a todos los Estados participantes a que cumplan rigurosamente sus compromisos.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de España, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea lamenta, una vez más, la posición infundada y mantenida en solitario por la Federación de Rusia de limitar arbitrariamente la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a tan solo seis meses en lugar de a un año, tal y como establece la norma que suscribimos y reconfirmamos de manera colectiva en 2006 a nivel ministerial. De hecho, la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas reafirmó inequívocamente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debía tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acogiera la operación sobre el terreno diera su asentimiento. Seguimos considerando que una prórroga de seis meses representa una carga administrativa sumamente pesada para la Misión y no vemos ningún motivo para complicar aún más el funcionamiento de la Misión en circunstancias tan difíciles como las actuales, en las que la República de Moldova sigue afrontando las consecuencias de la guerra de agresión que Rusia está librando contra Ucrania.

Elogiamos a la Jefa de Misión y a su equipo por la excelente labor que están llevando a cabo en cumplimiento del mandato de la Misión, que ha continuado a pesar de las adversas circunstancias actuales. Reiteramos nuestro firme apoyo a la labor de la Misión destinada a facilitar el compromiso y un diálogo continuado entre las partes en el contexto de la consecución de una solución política integral y duradera para el conflicto del Trans-Dniéster, que esté basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, en la que se incluya un estatuto especial para el Trans-Dniéster.

Es fundamental que la Misión siga observando la situación en la Zona de Seguridad y en la frontera con Ucrania, e informe sin demora acerca de cualquier incidente que se produzca en ellas. Reiteramos nuestro llamamiento para que se cumplan rigurosamente las normas establecidas por la Comisión Mixta de Control en la Zona de Seguridad, e insistimos en la importancia de que se respete el mandato de la Misión y se garantice la libre circulación de sus miembros.

Teniendo presente la importancia de permitir que la Misión de la OSCE en Moldova prosiga su valiosísima labor, y teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, la Unión Europea ha decidido sumarse al consenso para prorrogar el mandato de la misma por un período de seis meses.

Instamos a Rusia a que se replantee su posición y permita que se reanude la prórroga de un año de duración del mandato de la Misión, de conformidad con la norma establecida.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Macedonia del Norte<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup>, Serbia<sup>1</sup>, Albania<sup>1</sup>, Ucrania, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina<sup>1</sup> y Georgia, países candidatos; Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Andorra y San Marino se suman a la presente declaración”.

---

1 Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia está profundamente preocupada por la falta total de avances en el proceso político de arreglo para la cuestión del Trans-Dniéster y el deficiente funcionamiento que acumulan los mecanismos de negociación vigentes, principalmente el formato clave ‘5+2’. Además, el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en la República de Moldova, en particular en lo que respecta a la libertad de los medios informativos y la garantía de los derechos de las minorías nacionales, exige una reacción.

Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2024, la Federación de Rusia parte de la premisa de que dicha operación sobre el terreno se esforzará al máximo para facilitar el proceso de resolución del conflicto en el Trans-Dniéster, en el marco de los formatos vigentes, y colaborará con las autoridades del país anfitrión, a saber, Moldova, para eliminar los obstáculos administrativos que están complicando el proceso de negociación.

Esperamos que la Misión vigile con atención el cumplimiento por la República de Moldova de sus compromisos asumidos en la OSCE, que documente sus conclusiones mediante el envío de informes periódicos, y que emprenda una labor de gran calado con las autoridades de dicho país a fin de corregir la situación.

La eficiencia de la Misión en la realización de las tareas mencionadas que figuran en su mandato tendrá importancia capital a la hora de volver a prorrogar o no su mandato en el futuro.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

PC.DEC/1474  
14 December 2023  
Attachment 4

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Canadá desearía hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá lamenta que un Estado participante haya impedido el consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período habitual de un año. Nos hemos sumado al consenso acerca de esta prórroga anómala de seis meses, pero nos decepciona que, una vez más, la Federación de Rusia haya dado prioridad de manera injustificada y desconsiderada a sus intransigentes intereses nacionales con objeto de socavar la eficiencia y eficacia de nuestra Organización, así como la seguridad europea en su sentido más amplio.

Canadá sigue apoyando firmemente el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. Esperamos sinceramente que la Federación de Rusia no tenga previsto continuar por esta senda destructiva en lo que respecta a la renovación de este mandato en el futuro, y que en junio de 2024 el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se prorrogue por el período ordinario de un año. Eso no solo se ajustaría a lo dispuesto en la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, sino también a los deseos del país anfitrión.

Al margen de lo antedicho, también me gustaría reiterar la plena confianza de Canadá en que la misión sobre el terreno podrá ayudar a Moldova a cumplir nuestros compromisos comunes en unas circunstancias extremadamente difíciles.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos expresan una vez más su profunda decepción por la falta de disposición de la Federación de Rusia a sumarse al consenso para prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por un año completo. Los Estados Unidos se remiten a la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE, y recuerdan a Rusia su compromiso con respecto a esa decisión y al principio de que ‘siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración’. La negativa de Rusia a respetar ese compromiso es un ejemplo más de su afán por socavar la labor crítica que realizan esta Organización y sus misiones sobre el terreno.

Las verdaderas víctimas de que Rusia no haya dado su beneplácito a una prórroga del mandato por un año completo son los habitantes de Moldova y, lo más lamentable, el personal de la Misión en Moldova, que se está esforzando al máximo en circunstancias extremadamente difíciles. Permítanme decirlo claramente: los Estados Unidos rechazan cualquier posibilidad de que esta prórroga de seis meses sienta un precedente con respecto a futuras negociaciones del mandato. En cumplimiento de la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, el mandato de la Misión debe ajustarse al ciclo anual de la OSCE.

El bloqueo de la prórroga de un año de duración por parte de Rusia es tan solo el ejemplo más reciente de todo un rosario de actos que muestran el desprecio del Kremlin hacia sus propios compromisos asumidos en la OSCE. El flagrante uso ilegal de la fuerza por parte de Rusia contra Ucrania y Georgia, así como la violación de su integridad territorial, contravienen directamente el Acta Final de Helsinki y quebrantan el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. El hecho de que Rusia continúe estacionando fuerzas en Moldova sin el consentimiento de ese país supone un incumplimiento más de sus compromisos.

Los Estados Unidos siguen concediendo gran valor a la decisiva labor que lleva a cabo la Misión de la OSCE en Moldova con objeto de facilitar un proceso de solución del conflicto que sea integral y duradera. Apoyamos la soberanía y la integridad territorial de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como una solución integral del conflicto del Trans-Dniéster que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster. Los Estados Unidos seguirán prestando asistencia a Moldova en el camino que ha elegido de introducir reformas democráticas y lograr una mayor integración europea.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1474  
14 December 2023  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“Gracias, Señor Presidente. Me gustaría comenzar dando las gracias a nuestro Presidente en Ejercicio por su liderazgo para encontrar la manera de lograr progresos en unas circunstancias difíciles.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Rusia se ha negado una vez más a sumarse al consenso sobre esta decisión técnica para permitir que el mandato de la Misión en Moldova se prorrogue por un año completo, causando importantes trastornos a la labor de la Misión, que requiere estabilidad para poder planificar sus actividades con eficacia. Lamentamos profundamente la postura aislada adoptada por Rusia en diciembre de 2022 y en julio de 2023. En ambas ocasiones preferimos claramente, y continuamos haciéndolo hoy, que el mandato se prorrogara por un período completo de 12 meses de conformidad con la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial.

Por ese motivo, nos decepciona profundamente que la Federación de Rusia siga sin permitir la prórroga completa de 12 meses que Moldova ha solicitado y que la Misión, su personal y el pueblo de Moldova merecen. Valoramos el espíritu constructivo de Moldova y nos unimos a ellos al aceptar esta prórroga de seis meses con carácter excepcional. Apoyamos firmemente a la Misión y deseamos que prosiga su labor, una labor que continúa a pesar de las circunstancias tan difíciles, entre ellas las que ha provocado la invasión ilegal de Ucrania por parte de Rusia.

Pedimos encarecidamente a la Federación de Rusia que deje de jugar con el mandato de la Misión, que vuelva a renovar sus mandatos por un período completo de 12 meses en el futuro y que demuestre que se toma en serio la ‘estrecha cooperación’ con la Misión que ha ofrecido de buen grado.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1474  
14 December 2023  
Attachment 7

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Suiza:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Suiza desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Suiza lamenta que un único Estado participante impida que se prorrogue por un año el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova.

Deseamos recordar nuestro firme apoyo a la labor de la Misión y expresar nuestro agradecimiento por los inestimables esfuerzos que realiza sobre el terreno. Es fundamental que el equipo pueda proseguir su labor sin dificultades adicionales de carácter presupuestario o administrativo.

Teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, Suiza ha decidido sumarse al consenso para que se prorrogue el mandato por un período de seis meses.

No obstante, pedimos a Rusia que reconsidere su decisión y que acate la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE, en la que se establece claramente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe durar un año siempre que el país que acoge la operación sobre el terreno esté de acuerdo.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1474  
14 December 2023  
Attachment 8

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA  
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Noruega:

“Señor Presidente:

Noruega se opone con firmeza a la decisión unilateral de Rusia de limitar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a seis meses en vez de un año, como es habitual.

Al mismo tiempo, elogiamos a la Jefa de Misión y a su equipo por la magnífica labor realizada en circunstancias complicadas.

Consideramos que esta prórroga más corta incrementa la carga administrativa y complica la labor de la Misión, especialmente teniendo en cuenta los retos que afronta Moldova debido a la agresión de Rusia contra Ucrania.

Reconociendo la función vital de la Misión de la OSCE en Moldova y la posición del país anfitrión, Noruega da su beneplácito a una prórroga del mandato por un período de seis meses. Al mismo tiempo, instamos a Rusia a que reconsidere su posición, para que se pueda volver a aplicar la norma de una prórroga del mandato por un período de un año.

Gracias”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1475  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 9 del orden del día

**DECISIÓN N° 1475  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MONTENEGRO**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Montenegro hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1476  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1456, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 1476  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SERBIA**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Serbia hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1477  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1456, punto 11 del orden del día

**DECISIÓN N° 1477  
PRÓRROGA DEL MANDATO  
DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN SKOPJE**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Skopje hasta el 31 de diciembre de 2024.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/1478  
14 December 2023

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1456ª sesión plenaria**  
Diario CP N° 1456, punto 12 del orden del día

**DECISIÓN N° 1478  
PRÓRROGA DEL MANDATO DEL  
COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UZBEKISTÁN**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato del Coordinador de Proyectos de la OSCE en Uzbekistán hasta el 31 de diciembre de 2024.